Entro el S.r D.n Antonio Jacal regidor

Peste en Xerez de la Frontera

El S.r Don Juan Perez de Tudela regidor
dixo que a recevido cartas de su casa de esta
ciudad de Xerez de la Frontera en que le
avisan que en la ciudad de Sanlucar se a re-
conocido contagio y se an fundado
hospitales para su curaçion y cerrado dos
hospitales [illegible] y se guardan con mucho
cuydado de dha ciudad y que asimesmo en
la ciudad de Cadiz y puerto de Santa Maria
y la dha ciudad de Xerez ay algunos [illegible]
que es el mismo achaque por aver [illegible]
[illegible] recelo [illegible] la agora
[illegible] declarando ser [illegible] y se guarda
[illegible] de la dha ciudad de Sanlucar y por
[illegible] por ser tan [illegible] la salud publica
de la ciudad quando [illegible] tan experiencia
de los daños [illegible] de [illegible]
[illegible] para que se le
[illegible] lo que mas convenga = y
[illegible] la dha proposicion acordo
la ciudad aviendo [illegible] mucho cuydado de so
[illegible] que se guarde [illegible] y no se admita a los
de los dichos lugares ninguna persona ni
comercio [illegible] puertos mari-
[illegible] por [illegible] comunicaçion
[illegible] y a los ciuda-
acordo se escrivan [illegible] a la ciudad
de Cartagena, Alicante y a la villa
de Almazarron para que se [illegible]
[illegible] dhas ciudades
no permitan comercio alguno [illegible]
y asimesmo se escriva a [illegible]
[illegible] como se les a ympedido el comercio
[illegible] por las dhas noticias y que se
[illegible] puertos [illegible] para
[illegible] acuerdo conveniente
que se observe [illegible]
tiene –

Entro el S.r Eugenio Ximenez regidor = y el S.r
Don Fran.co de Yepes regidor

Carta sobre los poderes.

La ciudad trato y confirio cerca de la materia
para que [illegible] en razon
de la forma que se an de otorgar los poderes
a los cavalleros procuradores de cortes que a